

-.DECRETO N° 034/2026.-

VISTO: La Ordenanza N° 1203/2010 y sus Decretos Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO: Que mediante sorteo n° 34 de viviendas, de fecha 20 de octubre de 2025, dentro del desarrollo del PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS denominado “FREYRE... NUESTRO LUGAR”, resultó beneficiado el adherente n° 131: FERRETERA GENERAL PAZ S.A., CUIT 30-70729715-4 – vivienda n° 87.

Que resulta necesario proceder con los trabajos de impermeabilización y pintura (interior/externo) razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área respectiva, y en virtud de las facultades expresamente delegadas a tales efectos a través de la Ordenanza de referencia, procedió a solicitar a los contratistas locales sendos presupuestos por la mano de obra de pintura.

Que del cotejo de las cotizaciones presentadas en tiempo y forma por los contratistas, resultó adjudicado el señor Diego Marcelo Rosas – D.N.I. 24.678.613; por un total de \$.1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN C/00/100).

Que la legislación vigente, autoriza a la contratación directa del mismo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación directa de Diego Marcelo Rosas – D.N.I. 24.678.613; por un total de \$.1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN C/00/100) en concepto de precio de mano de obra por los **TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA**, a ejecutarse en **vivienda N° 87** a erigirse en: C:01 S:02 M:089 P:103 adjudicada al adherente n° 131: FERRETERA GENERAL PAZ S.A., CUIT 30-70729715-4; del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.....

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el contrato de locación de obra con el contratista relacionado en los artículos 1º precedente, así como toda otra documentación que a tales efectos fueren necesaria.....

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar el sistema de “Ajuste Alzado” al valor presupuestado por la propiedad, de acuerdo con el incremento del valor de la vivienda en el marco de lo establecido en la normativa del plan Freyre... Nuestro Lugar.....

Artículo 4°: IMPÚTESE a la partida 2.03.01.01.01.02.44 –Freyre... Nuestro Lugar – Vivienda N° 087, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 5°: COMUNÍQUESE del inicio de la obra y de la contratación relacionada en el artículo precedente a las Áreas Municipales que tengan intervención en el desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”

Artículo 6°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 23 de Febrero de 2026.-.-.-